



Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACIÓN BASES SORTEO otorgado el 07 de Noviembre de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez.-

Huerfanos 1117 of. 1014.-

Repertorio Nro: 3731 - 2024.-

Santiago, 08 de Noviembre de 2024.-








123456867554
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456867554.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ndlfueh&ndoc=123456867554>.- .-

CUR Nro: F4754-123456867554.-



1 REPERTORIO N°3731-2024

OT 48340.1124

4 **PROTOCOLIZACION BASES SORTEO**

5 *****

7 **A3D CHILE S.A.**

11 NANCY DE LA FUENTE HERNÁNDEZ, Abogada, Notaria Titular de la Trigésimo
 12 Séptima Notaría Pública de Santiago, con oficio en Huérfanos número mil ciento
 13 diecisiete, oficina mil catorce, comuna de Santiago, **CERTIFICA:** Que con fecha
 14 **siete de noviembre de dos mil veinticuatro**, protocolizo el siguiente documento:
 15 Bases del sorteo "Tú decides" organizado por A3D Chile S.A., Rol Único Tributario
 16 número noventa y seis millones novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos
 17 ochenta guion siete; a solicitud de don Andrés Montaner Lewin, cédula de
 18 identidad número cinco millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos treinta
 19 y nueve guion nueve, documento que consta de tres hojas útiles, los que quedan
 20 agregados al final de mis Registros de instrumento públicos y anotado bajo el
 21 Repertorio número tres mil setecientos treinta y uno guion dos mil veinticuatro. En
 22 comprobante y previa lectura, firma. Se da copia. - Doy fe. *†*

23
 24
 25
 26 
 27 **NANCY DE LA FUENTE HERNÁNDEZ**
 28 **Notaria Titular**

Pag: 2/7



Certificado Nº
123456867554
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



BASES SORTEOS**TU DECIDES****ORGANIZACIÓN DE LOS SORTEOS:**

1. Los Sorteos "TU DECIDES" son organizados por **A3D CHILE S.A.**, Rol Único Tributario 96.955.880 – 7, cuyo Gerente General es don César Manuel Pérez cédula de identidad 14.757.109 – 7, ambos domiciliados en Avda. Eduardo Frei Montalva 6001, Edificio 46, Conchalí, Región Metropolitana.

MECÁNICA DEL CONCURSO:

2. Se considerarán participantes, para el premio principal, a todos quienes habiendo sido invitados a intervenir por carta personalizada enviada por correo, efectúen una compra e inscriban su participación llamando al número telefónico 225201987 hasta el 20 de enero del 2025.-

También habrá un sorteo adicional para un premio extraordinario en el que participarán además de los indicados en el párrafo precedente, todos quienes hasta el 20 de enero del 2025 realicen una compra en A3D CHILE S.A. por cualquiera de sus líneas directas de negocio, es decir por tiendas, teleoperadores o call center, internet, redes sociales, etc.

- 3.- Cumplidas las exigencias del número 2 precedente, los participantes quedarán automáticamente incluidos en las nóminas que se remitirán a Notaría para la realización de los sorteos que se llevarán a cabo el 31 de enero del 2025

- 4.- Sólo participarán en los sorteos quienes hayan efectuado una compra en los términos ya indicados hasta el 20 de enero del 2025..

- 5.- A3D CHILE S.A. entregará a la Notaría de Nancy de la Fuente Hernández el 31 de enero del 2025 las bases de datos de los participantes para los fines de los sorteos.



Certificado
123456867554
Verifique validez
<http://www.fojas.>

OT. 48340

6.- En la Notaría de doña Nancy de la Fuente Hernández, actualmente ubicada en Huérfanos 1117, Oficina 1014 Santiago, se llevarán a cabo los sorteos el 31 de enero del 2025, a las 15:30 el del premio principal e inmediatamente a continuación el del premio extraordinario.

7.- Los sorteos se llevarán a efecto por medio electrónico ante la Notario doña Nancy de la Fuente Hernández o quien la subrogue o reemplace en conformidad a la Ley.

DESCRIPCION DE PREMIOS Y SU PAGO

8.- **PREMIO PRINCIPAL:** El premio al ganador se determinará conforme a la oportunidad en que se haya efectuado el llamado al número 225201987 para la inscripción y compra: si se efectuó dentro de los 5 primeros días de recepción de la invitación, el premio ascenderá a \$ 1.500.000; si se realizó entre el sexto y décimo día desde su recepción será de \$ 800.000 y si hizo desde el día undécimo de recibida la invitación hasta el 20 de enero del 2025, el premio ascenderá a \$ 250.000

9.- **PREMIO EXTRAORDINARIO:** el premio al ganador será de \$1.000.000

10.- **PREMIO POR COMPRAR A3D Chile S.A.** además premiará a los 150 primeros compradores que hayan hecho su pedido en el número telefónico 225201987 hasta el 20 de enero del 2025 con uno cualquiera de los siguientes artículos, de los cuales habrá 50 unidades disponibles de cada uno: Bottle Exprim Juice, Máscara Thera Gel y Pelador Mini Peeler

Al momento de la compra afecta a esta modalidad, se informará al interesado del stock disponible de cada uno de esos artículos

Este premio se remitirá sin costo para el beneficiado, junto a lo comprado, pero no tendrá la garantía que A3D otorga a sus artículos vendidos

Pag: 4/7



Certificado Nº
123456867554
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



11.- El resultado de los sorteos se comunicará por correo certificado con aviso de recepción, e-mail y por teléfono a los ganador/as y se publicará durante 30 días seguidos a partir del día siguiente hábil, en la página web de A3D CHILE S.A.: " www.A3D.cl"

12.- Los premios serán entregados al respectivo ganador/a a partir del día subsiguiente hábil a la realización del sorteo, en las Oficinas de A3D CHILE S.A. ubicadas en Avda. Eduardo Frei Montalva 6001, Edificio 46, Conchalí, Región Metropolitana, entre las 10:00 y las 14:00 horas de lunes a viernes.

Tanto el premio principal como el extraordinario se pagarán en dinero mediante certificado de depósito bancario a la vista (vale vista) extendido a la orden del respectivo beneficiado.

13.- Los favorecidos tendrán un plazo de 60 días corridos (o al día siguiente hábil si el sexagésimo día cayere en sábado, domingo o festivo) para retirar personalmente el premio , plazo que se contará desde que la oficina de Correos reciba la carta certificada por la que se comunique el resultado del sorteo; si el premio no fuese retirado en dicho plazo, A3D CHILE S.A. podrá disponer libremente del mismo.

14.- El Ganador deberá firmar, al momento de recibir el premio, un documento por el cual declarará, básicamente, la conformidad de su recepción.

15.- Los organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes las imágenes del ganador y de su grupo familiar. Para estos efectos, los organizadores podrán fotografiar o filmar al ganador y su respectivo grupo familiar sin que por ello deba efectuarse pago de precio, beneficio o compensación alguna a quienes aparezcan en las imágenes.

16.- Si por alguna circunstancia el ganador del premio no pudiera retirarlo personalmente o por medio de mandatario cuya designación conste en escritura pública, aquél deberá proponer otro medio para el pago del premio al que A3D CHILE S.A. accederá siempre y cuando



dicho procedimiento le entregue certeza acerca la veracidad de lo solicitado por el ganador.

Para atender las circunstancias establecidas en la presente cláusula, A3D CHILE S.A. podrá exigir una entrevista personal con el ganador por medio de video conferencia u otro medio similar por el que el ganador pueda debidamente identificarse.

GENERALIDADES

17.- No podrán participar en este concurso:

- a) Los trabajadores de **A3D CHILE SA.** ni quienes le presten servicios a cualquier título.
- b) Los cónyuges, convivientes civiles y parientes en toda la línea recta y en la colateral hasta el segundo grado inclusive y los padres o hijos de las personas enumeradas precedentemente.

18.- Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría Pública de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, actualmente ubicada en Huérfanos 1117, Oficina 1014, Santiago

19.- Cualquier dificultad que se produzca acerca de la validez, nulidad, interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o resolución del presente instrumento o con cualquiera otra materia que con él se relacione, será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por un árbitro arbitrador designado de común acuerdo por las partes o, en su defecto, por la Justicia Ordinaria, debiendo recaer el nombramiento en algún abogado que se encuentre en posesión del título por más de 20 años.

20.- Se entenderá que toda persona que directa o indirectamente participe en el sorteo, ha conocido y acepta íntegramente estas bases.



21.- A3D CHILE S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades tendientes a participar indebidamente en los sorteos o que tome conocimiento de alguna falsificación, suplantación, adulteración.

La personería de don César Manuel Pérez como Gerente General de A3D Chile S.A. consta de la escritura pública extendida el 30 de enero del 2019 en la Notaría de Nancy de la Fuente.

